

## ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: *Muro de Contención N°. 16ocelos Zafiro del P.H. Residencial Montemar Etapa 1*UBICACIÓN: *Correg. Ernesto Carreño Campos.*PROMOTOR: *Residencial Montemar, S. A.*CATEGORÍA: *I*FECHA DE ENTRADA: DÍA: 17 MES: *Agosto* AÑO: *2021*

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14	✓		
2	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓		
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4	COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2CD).	✓		
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DEL IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.				 DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE <i>Yamilleti Sarmiento</i> 17/8/2021

Entregado por: (Usuario)

Nombre: *Desiree Sarmiento*Cédula: *8-793-2417*Correo: *desiree.s10@gmail.com*Teléfono: *6832-2012*Firma: *Desiree Sarmiento*

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: *Carla Leyva*Firma: *Carla Leyva*

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: *Desiree*Firma: *DR.*

## CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: MURO DE CONTENCIÓN DE GEOCELDAZ ZAFIRO DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA #1

PROMOTOR: RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRPN-IF-014-2021

FECHA DE ENTRADA: 17 DE AGOSTO DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): DESIREE SAMANIEGO Y GEHOVELLE GRAU

REVISADO POR: KARLA GONZÁLEZ

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.	X		
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1 Planificación	X		
5.4.2 Construcción/ejecución	X		
5.4.3 Operación	X		
5.4.4 Abandono	X		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación.	X		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	X		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases.	X		
5.7.1 Sólidos	X		
5.7.2 Líquidos	X		
5.7.3 Gaseosos	X		
5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9 Monto global de la inversión.	X		
6 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3 Caracterización del suelo	X		
6.3.1 La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2 Deslinde de la propiedad	X		
6.4 Topografía	X		
6.6 Hidrología	X		

6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X	
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.	X	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor(es)	X	
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
15	<b>ANEXOS</b>	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X		No Aplica.
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		No Aplica.
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.	X		No Aplica.
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.	X		No Aplica.

15

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL**  
**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL**

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Desiree Samaniego	IAR-003-2019		✓		
Gehovelle Grau	IRC-033-2019		✓		
<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:</b>					
<b>Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:</b> "MURO DE CONTENCIÓN GEOCELDAZ ZAFIRO DEL PH RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 1". <b>Categoría:</b> <input type="checkbox"/>					
<b>PROMOTOR</b>					
<b>Promotor:</b> RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A					
<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b>					
<b>Nombre:</b> JOSE EDMOND ESES <b>Cédula:</b> 8-230-1783					
<b>Observación:</b>					

**Departamento de Gestión de Impacto Ambiental**  
**Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)**

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón</i>
Fecha de Verificación	17/08/2021

**Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental**  
**Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)**

Nombre	Karla González
Firma	
Fecha de Verificación	17/08/2021



**INFORME DE ADMISIÓN**  
**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO:	17 DE AGOSTO 2021.
FECHA DE INFORME:	18 DE AGOSTO DE 2021.
PROYECTO:	MURO DE CONTENCIÓN DE GEOCELDAS ZAFIRO DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA #1
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.
CONSULTORES:	DESIREE SAMANIEGO Y GEHOVELLE GRAU
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto **MURO DE CONTENCIÓN DE GEOCELDAS ZAFIRO DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA #1** consiste en construir un muro doble de geoceldas que servirá para completar las dimensiones de los distintos lotes que conforman el P.H. Residencial Montemar Etapa 1 y a su vez servirá de cumplirán con la labor de retención del material utilizado en esta zona. El muro tendrá una longitud de 381.20 metros de construcción, y se desarrollará sobre las fincas N° 59961, Finca 59921, Finca 59941, con código de ubicación 8723 ubicadas en el corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá, propiedad de la empresa promotora Residencial Montemar, S.A.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: **“MURO DE CONTENCIÓN DE GEOCELDAS ZAFIRO DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA #1”**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**V. RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **MURO DE CONTENCIÓN DE GEOCELDAS ZAFIRO DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA #1**, promovido por **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

**KARLA GONZÁLEZ.**

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

**SANTIAGO GUERRERO**

Director Regional de Panamá Norte

PROVEIDO DRPN 014-1908-2021

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.** persona jurídica, inscrita a folio **No.529499** del Registro Público de Panamá, se propone realizar el proyecto denominado "**MURO DE CONTENCIÓN DE GEOCELDAS ZAFIRO DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA #1**".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 17 de agosto de 2021, el señor **JOSE EDMOND ESSES** con numero de cédula **8-230-1783** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado "**MURO DE CONTENCIÓN DE GEOCELDAS ZAFIRO DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA #1**", ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DESIREE SAMANIEGO Y GEHOVELLE GRAU**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución **IAR-003-2019** y **IRC-033-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 18 de agosto de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**MURO DE CONTENCIÓN DE GEOCELDAS ZAFIRO DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA #1**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DE PANAMÁ NORTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**MURO DE CONTENCIÓN DE GEOCELDAS ZAFIRO DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA #1**" promovido por **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 19 días, del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,

  
**SANTIAGO GUERRERO**  
Director Regional de Panamá Norte



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0341-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**  
**Jefe del Departamento de Geomática**

Fecha de solicitud: **19 DE AGOSTO DEL 2021**

Proyecto: **“MURO DE CONTENCIÓN DE GEOCELDAS ZAFIRO DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA #1”**

Categoría: I  
Provincia: **PANAMÁ**  
Distrito: **PANAMÁ**  
Corregimiento: **ERNESTO CORDOBA CAMPOS**

Técnico Evaluador solicitante: **KARLA GONZALEZ**  
Dirección Regional de: **PANAMÁ NORTE**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 19 de agosto del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“MURO DE CONTENCIÓN DE GEOCELDAS ZAFIRO DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA #1”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**1,395.36 m<sup>2</sup>**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

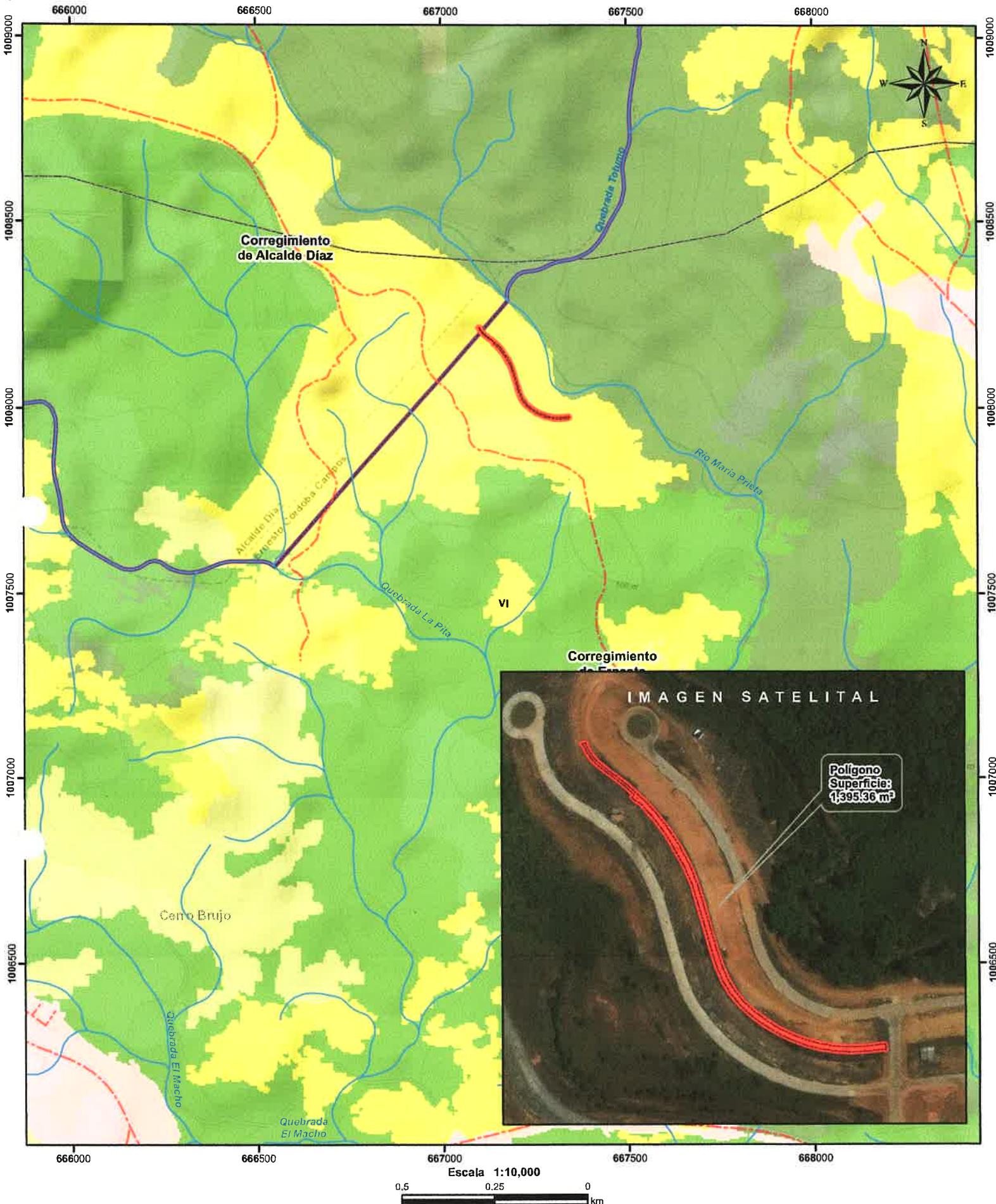
De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican al 100% dentro de la categoría de **“Pasto”**; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **IV** (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**  
Fecha de respuesta: **24 DE AGOSTO DEL 2021**

Adj: Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ- PROYECTO MURO DE CONTENCION DE GEOCELDAZ ZAFIRO DEL P.H.  
RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA #1



## INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. DRPN-SEEIA-022-2021

### I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	MURO DE CONTENCIÓN DE GEOCELDAZ ZAFIRO DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA #1	CATEGORÍA	I
PROMOTOR:	RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSE EDMOND ESSES		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ		
FECHA DE INSPECCIÓN:	2 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
FECHA DEL INFORME:	3 DE SEPTIEMBRE DE 2021		
PARTICIPANTES:	<b>KARLA GONZÁLEZ:</b> EVALUADORA DE PROYECTOS <b>EDGAR PÉREZ:</b> SECCIÓN FORESTAL <b>DIMAS SANJUR:</b> PROMOTORA <b>RICARDO ANGUIZOLA:</b> CONSULTOR AMBIENTAL <b>DESIREE SAMANIEGO:</b> CONSULTOR AMBIENTAL		

### II. OBJETIVO

Realizar inspección de verificación de las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) en cuanto al medio físico y biológico, además de las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

### III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **MURO DE CONTENCIÓN DE GEOCELDAZ ZAFIRO DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA #1** consiste en construir un muro doble de geoceldas que servirá para completar las dimensiones de los distintos lotes que conforman el P.H. Residencial Montemar Etapa 1 y a su vez servirá de cumplir con la labor de retención del material utilizado en esta zona. El muro tendrá una longitud de 381.20 metros de construcción, y se desarrollará sobre las fincas N° 59961, Finca 59921, Finca 59941, con código de ubicación 8723 ubicadas en el corregimiento de Ernesto Córdoba, distrito y provincia de Panamá, propiedad de la empresa promotora Residencial Montemar, S.A.

### IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

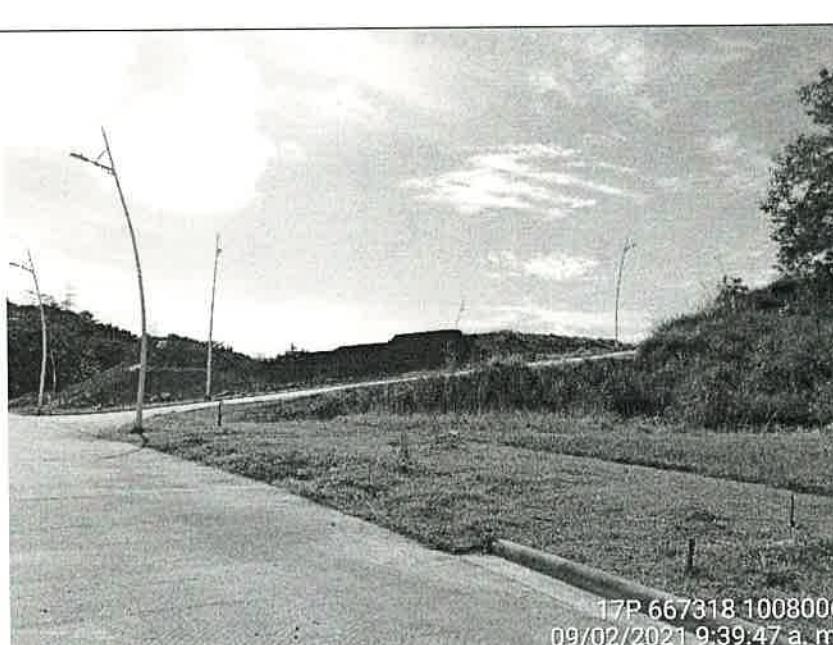
La inspección inicio a las 9:00 a.m. del 2 de septiembre de 2021, en el área de influencia del proyecto donde se realizaron algunas consultas a los representantes de la promotora y al consultor mientras se realizaba el recorrido para identificar el área del proyecto.

### V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- Durante la realización de la inspección no se observó fauna en el área recorrida dentro del polígono del proyecto.

- Durante el recorrido se observó que el área donde se desarrollara el proyecto se encuentra impactado por la ejecución del proyecto categoría II denominado PH.Residencial Montemar.
- El ingeniero Dimas Sanjur, nos explico que la construcción del muro permitirá un mejor aprovechamiento de los terrenos estipulados para la construcción de las viviendas.
- Durante la inspección observamos que las coordenadas concuerdan con las presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Durante de la inspección se ha observado la regeneración natural de la vegetación en la zona de ejecución del proyecto.

## VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
667318 m E 1008006 m N	 <p>17P 667318 1008006 09/02/2021 9:39:47 a.m.</p> <p><b>Foto 1.</b> Observamos el área destinada para realizar el proyecto.</p>
667318 m E 1008006 m N	 <p>17P 667318 1008006 09/02/2021 9:39:53 a.m.</p> <p><b>Foto 2.</b> Observamos terracerías en donde se construirá el muro de contención.</p>

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN



## VIII. CONCLUSIONES

- Las coordenadas presentadas en el EsIA concuerdan con el área observada en campo durante la inspección.
- El área destinada para la ejecución del proyecto se encuentra impactada en su totalidad.

Elaborado por:



**Karla Paola González**

Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental

Revisado por:



**Santiago Guerrero**

Director Regional de Panamá Norte



## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

## I. DATOS GENERALES

FECHA:	7 DE SEPTIEMBRE DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	MURO DE CONTENCIÓN DE GEOCELDAS ZAFIRO DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA #1
PROMOTOR:	RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.
CONSULTORES:	DESIREE SAMANIEGO Y GEHOVELLE GRAU
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

## II. ANTECEDENTES

Que la sociedad **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**, persona jurídica, inscrita a folio No.529499 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **JOSE EDMOND ESSES** con cédula de identidad personal No.**8-230-1783**, se propone realizar el proyecto denominado **“MURO DE CONTENCIÓN DE GEOCELDAS ZAFIRO DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA #1”**.

Que el señor **JOSE EDMOND ESSES** con número de cédula **8-230-1783** presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado **“MURO DE CONTENCIÓN DE GEOCELDAS ZAFIRO DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA #1”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 17 de agosto de 2021, el señor **JOSE EDMOND ESSES** con numero de cédula **8-230-1783** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“MURO DE CONTENCIÓN DE GEOCELDAS ZAFIRO DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA #1”**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Cóbano Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DESIREE SAMANIEGO Y GEHOVELLE GRAU**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución **IAR-003-2019** y **IRC-033-2019**, respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO DRPN 014-1908-2021**, del 19 de agosto 2021, (visible en la foja 17 del expediente administrativo), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“MURO DE CONTENCIÓN DE GEOCELDAS ZAFIRO DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA #1”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto **“MURO DE CONTENCIÓN DE GEOCELDAS ZAFIRO DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA #1”** consiste en construir un muro doble de geoceldas que servirá para completar las dimensiones de los distintos lotes que conforman el P.H. Residencial Montemar Etapa 1 y a su vez servirá de cumplir con la labor de retención del material utilizado en esta zona. El muro tendrá una longitud de 381.20 metros de construcción, y se desarrollará sobre las fincas N° 59961, Finca 59921, Finca 59941, con código de ubicación 8723 ubicadas en el corregimiento de Ernesto Cóbano, distrito y provincia de Panamá, propiedad de la empresa promotora Residencial Montemar, S.A.

COORDENADAS DEL MURO		
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
1	667344.98	1007978.01
2	667345.31	1007973.23
3	667343.5	1007973.91
4	667329.01	1007972.06
5	667316.73	1007971.54

6	667304.48	1007972.26
7	667292.36	1007974.2
8	667280.49	1007977.36
9	667269.01	1007981.69
10	667258	1007987.13
11	667247.49	1007993.5
12	667237.41	1008000.86
13	667228.55	1008009.06
14	667220.99	1008018.33
15	667214.82	1008028.54
16	667210.18	1008039.96
17	667206.98	1008050.07
18	667201.2	1008069.69
19	667195.41	1008089.47
20	667190.47	1008105.13
21	667184.55	1008119.42
22	667148.48	1008174.86
23	667169.01	1008146.13
24	667159.53	1008158.34
25	667149.01	1008169.67
26	667145.63	1008171.49
27	667142.35	1008174.39
28	667144.35	1008176.6
29	667138.87	1008181.58
30	667134.9	1008184.8
31	667122.7	1008193.82
32	667113.1	1008201.26
33	667106.16	1008210.24
34	667103.72	1008215.96
35	667102.18	1008217.27
36	667105.17	1008218.47
37	667105.52	1008216.85
38	667107.9	1008211.26
39	667114.53	1008202.69
40	667123.91	1008195.41
41	667136.12	1008186.38
42	667140.17	1008183.1
43	667151.82	1008172.51
44	667162.58	1008160.93
45	667172.28	1008148.44
46	667180.84	1008135.13
47	667188.17	1008121.11
48	667194.23	1008106.51
49	667198.82	1008092.08
50	667206.42	1008066.11
51	667210.19	1008053.2
52	667213.94	1008041.32
53	667218.4	1008030.33
54	667224.27	1008020.64
55	667231.47	1008011.8
56	667239.96	1008003.96
57	667249.71	1007996.83
58	667259.92	1007990.64
59	667270.6	1007985.36

60	667281.72	1007981.17
61	667293.19	1007978.12
62	667304.91	1007976.24
63	667316.77	1007975.54
64	667328.67	1007976.05
65	667342.9	1007977.87

Mediante la memorando **GEOMATICA- EIA I-0341-2021**, recibido el día 24 de agosto del 2021 emitida por la Dirección de Información Ambiental indica que con los datos proporcionados se generó un polígono (1,395.36 m<sup>2</sup>). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican al 100% dentro de la categoría de “Pasto”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas) (ver fojas 18 y 19 del expediente administrativo correspondiente).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, la descripción del uso de suelo en el área de influencia directa e indirecta del futuro proyecto, el suelo es de uso netamente residencial, comercial ya que el mismo se desarrollará sobre un área intervenida.(ver pág.27 del EsIA).

En cuanto a la **topografía**, según lo descrito en el EsIA, la topografía actual del terreno presenta ondulaciones accidentadas, con elevaciones que van desde 84 a 90 msnm. (ver pág.28 del EsIA).

Referente a la **calidad de agua superficiales**, según lo descrito en el EsIA, no se realizaron análisis de calidad de agua puesto que dentro del polígono y en colindancia (área de influencia directa) no existe fuente de agua superficial.(ver pág 28 del EsIA)

En cuanto a la **calidad de aire**, según lo descrito en el EsIA, En cuanto a la calidad del aire y ruido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se utilizó los análisis de ruido y calidad del aire del proyecto PTAR Residencial Montemar Etapa 1 el cual está aprobado mediante Resolución DRPN-IA-A-010-2021 del 9 de junio de 2021, dichos resultados se incluyen en la sección de anexos.  
(ver pág 29 del EsIA)

Referente al **ruido**, según lo descrito en el EsIA, En el área del proyecto hay fuentes móviles emisoras de ruido que puedan causar molestias transitorias, estos índices sonoros están asociados a la actividad de la construcción. El proyecto en la etapa de construcción va a generar poco ruido ya que para su construcción no se requiere de maquinaria especializada, solo vehículos de carga menor, sin embargo, serán transitorios y esporádicos. (ver resultados en anexos).(ver pág 29 del EsIA).

Referente a la **flora**, según lo descrito en el EsIA, al tratarse de un área que ya ha sido intervenida la vegetación presente está representada por gramínea y árboles dispersos. En el área se encontrar 3 especies de árboles Acacia, Balso, Jordancillo y gramínea.(ver pág 30 del EsIA)

Referente a la **fauna**, según lo descrito en el EsIA, por las condiciones del área del proyecto, en la que se ha modificado el paisaje, al momento de realizar la inspección de campo no se observaron especies de fauna. (ver pág 31 del EsIA)

En cuanto al ambiente **socioeconómico**, según lo descrito en el EsIA, Se encuestaron a 13 personas a las cuales se les aplicó un cuestionario de preguntas para conocer su percepción sobre el proyecto.

- ✓ De las 13 personas encuestadas el 100% estuvieron de acuerdo con el desarrollo del proyecto
- ✓ En cuanto a la opinión si el desarrollo del proyecto les afectará de alguna manera, del total de encuestados, el 100% manifestó que no se verán afectados ya que el proyecto se ubica dentro de otro desarrollo.
- ✓ El mayor parte de los encuestados (13 personas) considera que el proyecto es beneficios, ya que lo visualizan como una oportunidad de empleo.

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- Es importante señalar que el proyecto no contempla un sitio de disposición final para el material removido producto desarraigue de la vegetación, por lo que deberá mantenerse en el área del proyecto. Sin embargo si el **PROMOTOR** del proyecto necesitaría posteriormente un sitio de disposición final fuera de la finca deberá presentar otra herramienta de gestión ambiental para la aprobación de dicho sitio.
- El **PROMOTOR** del proyecto presento en el estudio de impacto ambiental la construcción de un drenaje francés para el manejo de las aguas pluviales de la infraestructura.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (págs. 17, 18 y 19 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato al **INAC**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar a la Dirección Regional de Panamá Norte, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma e incluirlo en el informe de seguimiento.
- d. El EsIA **“MURO DE CONTENCIÓN DE GEOCELDAS ZAFIRO DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA #1”**, contempla la construcción de un drenaje francés , por lo que deberá realizarse el manejo adecuado de las aguas pluviales en la infraestructura.
- e. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Norte, le dé a conocer el monto a cancelar, como se establece en la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- f. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- g. Proteger, mantener, conservar y enriquecer los bosques de galería y/o servidumbres del Río María Prieta, presente en el área del proyecto y cumplir con el acápite 2 del Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 el cual establece “En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros”.
- h. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- i. De requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, solicitar el permiso de uso de agua de la institución competente durante el período en el que se desarrolle el proyecto.

- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- k. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un periodo de tres (3) años a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, informe Técnico de Evaluación y la Resolución; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- m. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n. Hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y terceros.
- o. Mantener la calidad y el flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa el proyecto.
- p. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las Unidades Ambientales Sectoriales, aunado a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera el mismo Ambientalmente viable.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.

- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**MURO DE CONTENCIÓN DE GEOCELDAS ZAFIRO DEL P.H. RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA #1**", cuyo promotor es **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.**



**KARLA PAOLA GONZÁLEZ**  
Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental



**SANTIAGO GUERRERO**  
Director Regional de Panamá Norte

